Nocaya de tocar le Taxon encada Sarg.ª la parte
Yial Los qua les se ce pagan de las Rentas
dela dha yarios plac.tos juntos en una paga
parce dia del Arrendamiento Por Manera q̃ en esta
ap.ma mesa Pol.ga ce dha dec.ma de los
Prot.os de mill y seis.tos y

4 V mrs.

Y En la forma sus.ta Referida El dho Juan garcia de Cuenca dho
el dho ayunt.to y los Ministros. Los quales se obligaron
Y se obligaron de le servir en esta dha villa de q̃ Cofadria
Y Hermitas de q̃ en esta dha villa Mercados Y esta Vicaria y la de los
Pueblos en Todos los casos q̃ dichos Y Cada una de las dhas Hermitas se les acudan
q̃ en esta dha villa en sus Cofadrias Y Hermitas se les acudan
Y a los Tumbos q̃ hagan Y que de nuevo sobre vengan o la dha villa o Hermitas
sin Hacer facta segura Y si Hicieren la dha facta segun aquí
to dho Los dhos dhos o q̃ quisiere De los dhos Sitios dec.dos dho
dho Maestro de q̃ en esta tenga cuenta de Cuntar las dhas facturas
Y Tar no a dho cavildo para que Probado que fuere servidos
y si alguno de los dhos dhos se fuere Subiendo a Hacer que se cumpla
Lo por do Ygualare Y no esta Vicaria cumplir de dho tenor dec.dho
Asiento so la pena dec.dha cavildo que da Hacer otro Ministro
q̃ mejore a sus Costas Y que q̃ en esta dha villa Y Hermitas q̃ en q̃
Se les pague y acuda en virtud de esta escritura de Asiento
conforme lo q̃ dho es dec.dho Y asi q̃ en esta dha carta de Asiento
hec.ha Otorgaron Y firmaron Y para q̃ en esto cumplir obligaron sus
Personas y bienes muebles Y Raices habidos Y por haber Y dieron
Poder cumplido a las Justicias de su Magestad de q̃ Cualesquier
casa de esta dha Villa Y Renunciaron las Leyes de su favor
Lo Jurisdicion sendo testigos dho dho Sebastian Lopez Alonso Y Pedro Lopez
Y Jacinto de Valcarcel Y Juan gomez Y Diego Alvarez todos
Vecinos de esta dha villa Y lo firmaron de sus nombres

Ante mi — Jerónimo de Albarracín

Yo el dho Jerónimo de Albarracín escribano de su Magestad Y del Numero
de esta dha villa Y su Tierra Presente fui a todo lo q̃ dho es Y
lo firme de mi nombre en testimonio de verdad

Jerónimo de Albarracín

Vicente Agriano

Gaspar Pallarés

Ante mi — Diego Portillo

Sr.

Y Yuntam.to

En la casa de la yuntam.to de la Villa de Caravaca en
a tres de Mes de Agosto de Mill y seiscientos y veinte y cinco años
la Justicia y Regim.to de esta dha Villa se Juntaron en
Cabildo y Ayuntam.to para Proveer y ordenar
lo que tocara al Serv.o de Dios nro Señor y de su Magestad
de esta República es a saber

Dn Jusepe. de Cuenca Sargento de esta Plaza
Dn Pedro Muñoz de Tacora de Cerezuela
Dn Gerónimo Muñoz
Dn Gaspar de Albarracín
Dn Juan Muñoz
Dn Fernando Jacinto
Dn Gerónimo de Cerezuela

Dn Fernando de Mesa
Dn Gerónimo Melgarejo
Dn Juan Cardellach
Dn Diego de Mesa
Dn Diego Hurtado